

## Comunicado 10\_2017

Fecha: 29/11/2017

**Asunto: URSEC - Registro previo - Exoneración para empresas radiodifusoras, teledifusoras y de TV para abonados.**

Se comunica a las empresas de radiodifusión, teledifusión y TV para abonados que a partir del 1º de diciembre será obligatorio realizar a través de la plataforma de VUCE la tramitación del Registro en forma previa a la tramitación del certificado que otorga la exoneración prevista en la Ley 13.320/1965.

Para aquellas empresas que ya tengan el registro gestionado, el mismo quedará dado de alta de forma automática en el sistema, en caso contrario deberá gestionarse por VUCE. Sin la tramitación previa del Registro, URSEC no otorgará la exoneración de los tributos correspondientes a dichas empresas.

Cualquier consulta llamar al 2 9166878 o enviar mail a [info@vuce.gub.uy](mailto:info@vuce.gub.uy)

**Ventanilla Única de Comercio Exterior**